



INTERNACIONAL

Ucrania: ¿un genocidio por inferencia?

Alberto Priego

Profesor Área RRII y DIP, Facultad de Derecho – ICADE, Universidad Pontificia Comillas



Foto: EFE/EPA/SERGEI ILNITSKY

Mariúpol (Ucrania) (ARCHIVO). Los números marcan las tumbas en un cementerio de residentes locales no identificados que murieron durante los combates. 10 de diciembre de 2022 (reeditado el 17 de febrero de 2026).

Este **Papeles** analiza la aplicación del **concepto de genocidio** en el contexto de la **invasión rusa a Ucrania**, basándose en la **definición legal de 1948**. Además, examina la **existencia de un grupo protegido**, la **comisión de actos ilícitos** y la **intención de destruir parcial o totalmente a la nación ucraniana**. Y se detallan casos específicos como **Bucha, Izium y Mariupol**, y se argumenta que las **acciones rusas** cumplen con los **elementos del genocidio**, incluyendo **asesinatos, ataques a infraestructuras, secuestro de menores y destrucción cultural**, sugiriendo posibles futuras **acciones judiciales internacionales contra Rusia**.



La primera vez que se usó el término ‘genocidio’ fue en 1944, cuando el jurista Rafael Lemkin publicó la obra *El dominio del Eje en la Europa ocupada*. En ese trabajo se definía el *genocidio* como “la puesta en práctica de acciones coordinadas que tienden a la destrucción de los elementos decisivos de la vida de los grupos nacionales, con la finalidad de su aniquilamiento”. Esta definición supuso un antes y un después en el Derecho Penal Internacional, ya que se abría la vía para que hechos como *Holodomor* (genocidio ucraniano de 1933) o *Hayots tzeqhaspanutiun* (genocidio armenio de 1915) fueran juzgados.

La aportación de Lemkin fue vital para que la Asamblea General de las Naciones Unidas incluyera el concepto en la Resolución 96 (1) de 1945 y, sobre todo, para que en 1948 se aprobara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En este texto encontramos los requisitos legales que deben tener unos hechos para ser considerados genocidio:

1. La existencia de un grupo protegido ya esté basada en elementos nacionales, étnicos, raciales o religiosos (art I.).
2. La comisión de alguno de los actos recogidos en el artículo II.
3. La intención específica de destruir al grupo ya sea de forma total o solo parcial.

El propósito de este artículo es probar que, en el caso de la agresión rusa contra Ucrania, se dan estos tres elementos, por lo que en el futuro los líderes rusos podrían tener que afrontar procesos judiciales por un delito de genocidio. Para ello vamos a ver si se cumplen los tres aspectos antes señalados.

La existencia de un grupo protegido: la nación ucraniana

A pesar de las narrativas rusas y soviéticas, Ucrania es una nación cultural y política de pleno derecho. Sus orígenes no son solo más antiguos que los de la propia Rusia (Moscovia), sino que Moscú se apodera del Rus de Kyiv como legado ruso para justificar su existencia. La lengua ucraniana posee una fonética singular, una gramática propia y un léxico claramente diferenciado del ruso. Desde el punto de vista cultural, Ucrania tiene sus propios artistas, destacando Tarás Shevchenko en la literatura, Iliá Repin en la pintura y Mykola Lysenko como máximo re-

► **El artículo II.a de la Convención del 1948 establece que las matanzas indiscriminadas de personas pertenecientes a un determinado grupo constituyen hechos tipificados dentro del supuesto de genocidio. En Ucrania se repiten pautas criminales desarrolladas por los rusos en Bucha, Izium y Jersón**



► **En Bucha, tras el paso del ejército ruso, se encontraron civiles maniatados y ajusticiados con disparos en la cabeza, a corta distancia. También se encontraron fosas comunes en las que fueron arrojados 287 cadáveres, sin identificación, enterrados sin ritual funerario y con signos de haber sido torturados**

ferente de la música clásica ucraniana. En otros planos culturales, como el de la moda, Ucrania tiene su propia prenda nacional, la *vyshyvanka*, unas camisas bordadas que estuvieron prohibidas por Stalin y que hoy tiene su propio día en el calendario ucraniano (19 de mayo).

Políticamente, son numerosas las tradiciones e instituciones que conforman la nación ucraniana. La más antigua y conocida es el *Hetmanato Cosaco*, cuyos orígenes se remontan al siglo XVII y que presentaba particularidades como la monarquía electiva con la figura el Hetman como figura de autoridad. Otro elemento heredado del Hetmanato es la *Starshiná*, un símbolo cosaco que hoy se utiliza en el ejército ucraniano para designar los distintos rangos militares. Para los cosacos, la *Starshiná* era el signo de pertenencia a la élite militar cosaca. En lo que a la organización política se refiere, Ucrania fue independiente durante cuatro años (1917-1921) y, durante el periodo soviético, incluso tenía asiento propio en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El elemento más triste, pero que mejor prueba la existencia de la nación ucraniana, es *Holodomor*, el genocidio sufrido por el pueblo ucraniano en 1933 a manos de los rusos. El hecho de haber sufrido un intento de exterminio da prueba de la existencia de un grupo nacional diferenciado, ya que nadie intenta exterminar a un pueblo que no existe. Así pues, su lengua, su cultura, sus tradiciones políticas y, sobre todo, los intentos de aniquilación prueban que Ucrania es una nación política y cultural.

La comisión de actos ilícitos

La Convención de 1948 identifica una serie de elementos tipificados como actos propios del genocidio. El artículo II tipifica hasta cinco acciones como crímenes de genocidio. Esta enumeración no implica que deban darse los cinco para que exista un genocidio, ya que el propio artículo II establece que la comisión de tan solo uno de esos actos implica que se está cometiendo un genocidio. Veamos cuál de estos actos se ha cometido en Ucrania por las fuerzas de ocupación rusa.

El artículo II.a de la Convención del 1948 establece que las matanzas indiscriminadas de personas pertenecientes a un determinado grupo constituyen hechos



tipificados dentro del supuesto de genocidio. En el caso de Ucrania, hay que destacar la repetición de una serie de pautas criminales desarrolladas por los rusos en las zonas ocupadas durante los primeros meses de la invasión. En concreto, vamos a analizar los casos de Bucha, Izium y Jersón, aunque los hechos podrían extenderse a otros lugares por los que han pasado las tropas federales.

1. Bucha (febrero y marzo de 2022). Tras el paso del ejército ruso, se encontraron civiles maniatados y ajusticiados con disparos en la cabeza, a corta distancia. También se encontraron fosas comunes en las que fueron arrojados 287 cadáveres, sin identificación, enterrados sin ritual funerario y con signos de haber sido torturados. La mayor parte de los cadáveres (80 %) encontrados en Bucha eran hombres, lo que nos lleva a pensar que, como en Srebrenica, hubo una selección de las víctimas. Poco antes de la huida, los soldados rusos asesinaron a decenas de civiles ucranianos e introdujeron explosivos en los cuerpos abandonados para dañar a la asistencia médica. En Bucha hubo centros de detención y cámaras de tortura en los sótanos de las casas. A estos lugares fueron conducidas las personas que figuraban en listas elaboradas antes de la invasión. Este particular evidencia la premeditación y la planificación de la masacre perpetrada por las fuerzas rusas. En estas cámaras de tortura, mujeres ucranianas de entre 14 y 25 años fueron violadas reiteradamente por las fuerzas invasoras. Los responsables de estas atrocidades fueron los soldados de la 64ª Brigada de Fusileros Motorizados, al mando del coronel Azatbek Omurbekov, a quien, según el art. 28 del Estatuto de Roma, se le podría aplicar la doctrina de la responsabilidad del mando por los crímenes cometidos por sus subordinados en Bucha.

2. Izium (marzo de 2022). En un bosque a las afueras de la ciudad de Izium (Oblast de Jarkiv) se encontró una fosa común con 440 cuerpos. Todos ellos presentaban signos de tortura. También se halló otra fosa con los cuerpos de 17 soldados ucranianos. Los cadáveres tenían marcas en el cuello y algunos aún llevaban las bridas que habían usado para limitar su movilidad. Al igual que ocurrió en Bucha, en Izium se encontraron centros de detención en los que se trasladaron a determinadas personas de especial interés para Rusia cuya identificación se realizó meses antes de la invasión. El responsable ruso de la zona era Vitalí Gánchev, a quien, según el art. 28 del Estatuto de Roma, podría aplicársele la doctrina de la responsabilidad del mando por los crímenes cometidos por sus tropas en Izium.

► **Las Naciones Unidas estiman que entre 2022 y 2025 un total de 14 383 civiles ucranianos habrían muerto por bombardeos rusos. Todos los días la población ucraniana sufre ataques con drones y misiles en sus viviendas, colegios o centros de trabajo**



► El *modus operandi* de los rusos se repite en cada caso: cerco militar, corte de suministros, bombardeo intenso contra los civiles, uso del hambre y del frío como arma de guerra para llegar a la fase final, las evacuaciones forzadas de los resistentes

3. **Jersón (febrero-noviembre 2022).** La ocupación de la ciudad de Jersón se prolongó durante diez meses, por lo que las atrocidades allí cometidas fueron mayores que en otros sitios. En total, se han identificado hasta cinco centros de detención, incluida la antigua cárcel de la ciudad, donde alojaron a la mayor parte de las víctimas. Al liberar la ciudad, se identificaron 10 cámaras de tortura en las que se cometieron violaciones de derechos humanos, como vejaciones sexuales, golpes o descargas eléctricas. En estas habitaciones del pánico no solo se maltrató a adultos, sino que también muchos niños ucranianos fueron recluidos y torturados durante meses. En algunos lugares, como Pravdyne, se hallaron fosas comunes con cuerpos atados y algunos incluso desmembrados y decapitados. En total, se exhumaron e identificaron 824 personas. El responsable militar de la ocupación fue el general Serguéi Surovikin, a quien, según el art. 28 del Estatuto de Roma, se le podría aplicar la doctrina de la responsabilidad del mando por los crímenes cometidos en Jersón.

By Mvs.gov.ua, CC BY 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=116134036>



Civiles refugiados en Mariupol



El otro acto criminal que se destaca en la Convención de 1948 (Art. II.b) como acto propio de genocidio, son las lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo. Dentro de esta categoría deberíamos incluir los ataques contra la población civil perpetrados sin un objetivo militar claro. Esta práctica ha sido y es una constante diaria en Ucrania. Las Naciones Unidas estiman que entre 2022 y 2025 un total de 14 383 civiles ucranianos habrían muerto como consecuencia de los bombardeos rusos. Todos los días la población ucraniana sufre ataques con drones y misiles en sus viviendas, colegios o centros de trabajo. A pesar de la inmensidad de la tragedia, algunos lugares, como Kúpiansk (26 civiles) o Irpín (300 muertos), quedarán siempre en nuestro recuerdo por ser escenarios de ataques contra civiles que huían de los combates o de la crueldad de las fuerzas de ocupación rusas.

También tenemos que mencionar, dentro de esta categoría, los asedios prolongados, así como los ataques contra infraestructuras esenciales (agua, energía, sanidad). En lo que a los asedios se refiere, son muchas las ciudades ucranianas (Chernihiv, Sumy, Járkiv, Severodonetsk, Lysychansk, Bajmut, Avdiivk, etc...) que han sufrido el asedio de las fuerzas rusas. Si bien todas y cada una de estas ciudades encierran una historia de terror, ninguna de ella es comparable al caso de Mariupol. El *modus operandi* de los rusos se repite en cada caso: cerco militar, corte de suministros, bombardeo intenso contra los civiles, uso del hambre y del frío como arma de guerra para llegar a la fase final, las evacuaciones forzadas de los resistentes. Este patrón de conducta nos lleva a pensar que se trata de una táctica premeditada, diseñada antes de la invasión, lo que sugiere que forma parte del plan genocida de Moscú. La idea de la premeditación se ve reforzada por la existencia de cercos similares en conflictos en los que Moscú ha estado involucrado. Así podemos destacar el sitio de Grozni (1994-1995 y 1999-2000), el de Argún (1999-2000), o el de Gudermes (1999) en Chechenia. En Georgia hay grandes similitudes en Sujumi (1992-1993), Tsjinvali (2008) y Gori (2008). En Siria, Rusia llevó a cabo sitios en ciudades como Alepo (2015-2016), Guta Oriental (2015-2018), Dara (2018-2021) o Madaya (2015-2016). Al igual que ocurre en Ucrania, el patrón de comportamiento ruso se repite, lo que nos lleva a pensar que existía una planificación previa de las acciones.

Volviendo al caso de Mariupol, tenemos que destacar la especial gravedad del asedio y, quizás por ello, sea el caso que presenta los elementos más claros para

► **En Mariupol no solo se trató de eliminar deliberadamente a una población civil sin posibilidad de huir, sino que también hubo una deshumanización discursiva previa y una ingeniería demográfica posterior mediante los denominados campos de filtración**



► **En el cerco de Mariupol, Sumy, Severodonetsk o Chernígov, las tropas rusas negaron la posibilidad de abrir corredores humanitarios que hubieran permitido salvar a mujeres y niños. La explicación de esta estrategia la encontramos en la voluntad de exterminar**

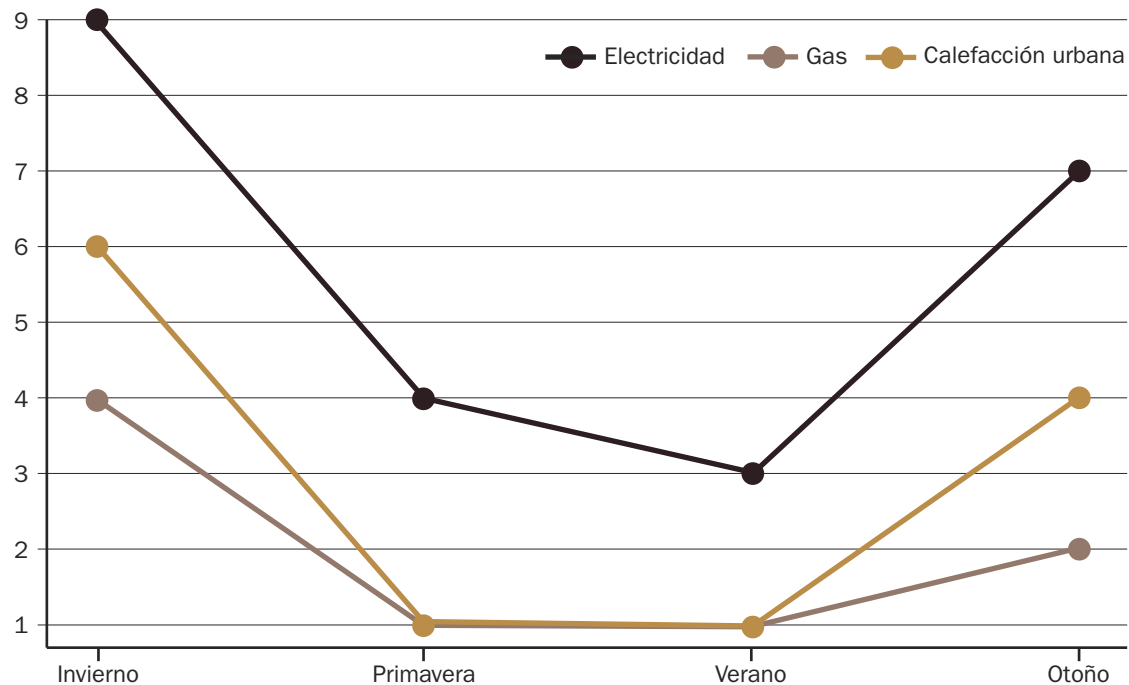
una acusación de genocidio. En Mariupol, como en Srebrenica, no solo se trató de eliminar deliberadamente a una población civil sin posibilidad de huir, sino que también hubo una deshumanización discursiva previa y una ingeniería demográfica posterior mediante los denominados campos de filtración. Ambas acciones estaban destinadas a eliminar cualquier rastro cultural, religioso y humano del pueblo ucraniano. De hecho, se atacaron los lugares donde se refugiaban los niños, es decir, tanto la Maternidad Central como el Teatro Dramático de Mariúpol, que, además de representar el legado cultural de la ciudad, servía de refugio para los menores que huían de las bombas. Por lo tanto, el patrón de conducta, la selección del grupo y la previsión del resultado nos permiten afirmar que, al igual que ocurrió en Srebrenica, en Mariupol hubo voluntad clara de exterminar (*dolus specialis*) y, por lo tanto, podría aplicarse el art. 6 del Estatuto de Roma. De hecho, se podría haber optado por otras estrategias menos costosas para tomar la ciudad como un cerco rápido, seguido de una negociación o de una operación urbana relámpago. Del mismo modo, en el cerco de Mariupol, Sumy, Severodonetsk o Chernígov, las tropas rusas negaron la posibilidad de abrir corredores humanitarios que hubieran permitido que mujeres y niños se hubieran salvado. La explicación de esta estrategia la tenemos que encontrar en la voluntad de exterminar, ya que las otras alternativas no solo hubieran permitido salvar vidas ucranianas, sino que también hubieran evitado el número tan elevado de bajas rusas.

El responsable del asedio de Mariupol –incluyendo las órdenes concretas de bombardear la Maternidad Central y el Teatro Dramático– fue Mijail Mizintsev, a quien, según el Art. 28 del Estatuto de Roma, podría aplicársele la doctrina de la responsabilidad del mando por los crímenes cometidos en Mariupol.

El segundo elemento que queremos destacar es el ataque contra infraestructuras esenciales. Desde el comienzo de la agresión, en febrero de 2022, Rusia ha utilizado patrones sistemáticos de ataque –no incidentales– contra las infraestructuras esenciales para la supervivencia de los ucranianos. Centrales eléctricas, térmicas o presas han sido objeto de ataques de la artillería rusa, sin que de estos ataques pueda deducirse una ventaja militar clara. El *modus operandi* se ha repetido desde 2022: combinaciones de misiles de crucero y balísticos, así como el lanzamiento de enjambres masivos de drones contra centros de producción de energía, subestaciones eléctricas y nodos de transmisión de electricidad. La prueba inequívoca de la voluntad rusa de exterminar a la población



GRÁFICO 1.

Oleada de ataques contra infraestructuras energéticas (2022-2026)

Fuente: Elaboración propia con datos de OHCHR, Ukrenergo, Reuter.

ucraniana es la elección del momento en que se llevan a cabo estos ataques: en otoño e invierno.

Tanto el ataque contra infraestructuras básicas, como el asedio de las ciudades pueden ser considerados no solo parte del delito de genocidio sino también crímenes de guerra (art. 8 Estatuto de Roma) y de lesa humanidad (art. 7 Estatuto de Roma).

Por último, hay que destacar el artículo II.e de la Convención sobre Genocidio, donde se menciona explícitamente el “Traslado forzoso de niños del grupo a otro grupo” como conducta constitutiva de genocidio. Además de ser un acto de suma crueldad, se trata de una maniobra destinada a eliminar la continuidad biológica,

► **Tanto el ataque contra infraestructuras básicas, como el asedio de las ciudades pueden ser considerados no solo parte del delito de genocidio sino también crímenes de guerra (art. 8 Estatuto de Roma) y de lesa humanidad (art. 7 Estatuto de Roma)**



► **El secuestro de menores es el único acto de genocidio que no requiere asesinato ni daño físico inmediato. El propio Lemkin lo identificó como un elemento fundamental del genocidio, ya que es una forma de borrar el futuro de los grupos nacionales que se desean eliminar**

cultural e identitaria del pueblo ucraniano. Desde un punto de vista objetivo, es un traslado coactivo y carente de consentimiento, dirigido a un grupo nacional concreto y desprotegido, con el fin de integrarlos de forma forzosa en otro grupo nacional, el ruso. El gobierno ucraniano ha identificado un total de 19 546 menores, reconocidos con nombre y localizados con dirección en Rusia, que habrían sido rapados en Ucrania. Sin embargo, la cifra podría llegar incluso a los 700 000, una cantidad que el propio gobierno ruso admitió como el total de “niños evacuados” a su territorio. Aunque la cifra es muy elevada, es coherente con las 1 185 791 personas que Mijaíl Mízintsev reconoció haber evacuado a Rusia.

El secuestro de menores es el único acto de genocidio que no requiere asesinato ni daño físico inmediato. El propio Lemkin lo identificó como un elemento fundamental del genocidio, ya que es una forma de borrar el futuro de los grupos nacionales que se desean eliminar. Quizás por ello, y basándose en el art. 8.2 del Estatuto de Roma, la Corte Penal emitió una orden de arresto contra el presidente ruso, Vladimir Putin, y contra la comisionada rusa para los derechos del niño, María Lvova-Belova. Esta orden de arresto no agota el horizonte judicial del líder ruso, más bien al contrario, ya que puede ser el principio de otras acusaciones por crímenes de lesa humanidad (art. 7 Estatuto de Roma), por crímenes de guerra (art. 8) y por genocidio (art. 6).

La intención de destruir –parcial o totalmente– al grupo

Hasta aquí hemos hecho un repaso de las conductas de las fuerzas rusas de ocupación en Ucrania. Los hechos anteriormente descritos encajan con los supuestos tipificados como crímenes de lesa humanidad o de guerra. Por lo tanto, podemos decir que el elemento objetivo (*actus reus*) estaría probado, pero quedaría por acreditar la voluntad de exterminio, o el elemento subjetivo (*mens rea*), que, en el caso del crimen de genocidio, requiere un elemento adicional: el *dolus specialis*. Las actuaciones de Rusia en Ucrania han sido diseñadas para evitar cualquier acusación por parte de los tribunales internacionales. En 2014, los soldados rusos que tomaron Crimea, los famosos *hombrecillos verdes*, iban despojados de insignias que los identificaran como miembros del Ejército Federal. Ocho años más tarde, en 2022, el presidente Putin trató de camuflar la invasión de Ucrania como un acto de legítima defensa frente a una supuesta amenaza del régimen ucraniano “nazi y agresivo”.



A pesar de esta estrategia, los líderes han hecho declaraciones en las que niegan la existencia de Ucrania. Tanto en el artículo publicado en julio de 2021 como en el discurso del día previo a la invasión, Vladimir Putin negó la existencia de la nación ucraniana y la atribuyó a un interés de Occidente. Dimitri Medvedev estuvo especialmente activo entre 2022 y 2023 pronunciando discursos en los que asumía las tesis de Putin y dejaba caer la amenaza de que Ucrania podría desaparecer. Concretamente, el que fuera presidente de Rusia señaló: “¿Quién dice que Ucrania todavía existirá en los mapas en dos años?”. Esta afirmación puede interpretarse como una voluntad de exterminio. Al igual que ocurrió en Ruanda, los canales propagandísticos del Kremlin han animado a aniquilar a los ucranianos. Desde *Rusia Today*, Antón Krasovski calificó a los ucranianos de “animales” y animó a adoptar la “solución final”. Desde la televisión estatal *Russia 1*, Vladímir Solovyov ha calificado a los ucranianos de “inferiores” y ha pedido el “castigo total” para ellos.

Si nos centramos en las matanzas de civiles, en algunos casos, como en Bucha, llama la atención que el porcentaje de hombres encontrados en las fosas comunes fuera del 80 %, lo que, junto con el uso de datos biométricos, nos lleva a pensar en ejecuciones selectivas por identidad. También tenemos que fijarnos en los cercos a las ciudades. En casos como Severodonetsk, Bajmut o Mariupol, Rusia optó por estrategias de conquista altamente costosas para sus soldados (6 500 muertos) pero aniquiladoras con la población. La explicación hay que buscarla en la vocación de exterminio de la nación ucraniana.

Otro de los elementos de la estrategia rusa es la destrucción de infraestructuras básicas para la supervivencia (centrales eléctricas, presas, red eléctrica, etc.). La vocación genocida es clara, ya que Rusia emplea un número tan elevado de misiles que pone en riesgo su estrategia militar. Desde 2022, Rusia ha empleado el 51 % de sus misiles en ataques contra infraestructuras civiles, dejando el 49 % para objetivos militares, lo que nos lleva a pensar que su estrategia no responde a criterios bélicos, sino a criterios genocidas, lo que probaría el *dolus specialis*.

En lo que a los niños ucranianos secuestrados se refiere, tenemos que destacar la vocación rusa de convertir el proceso en irreversible. Los niños no solo han sido

► **La negación de la condición de lengua del ucraniano se complementa con la imposición del ruso como idioma obligatorio en las zonas ocupadas. En el plano histórico, Rusia en general y Putin en particular han construido narrativas negacionistas sobre Ucrania como nación, reduciéndola a una burda “construcción artificial” promovida por “Occidente”**



► **Desde 2022, Rusia ha empleado el 51 % de sus misiles en ataques contra infraestructuras civiles, dejando el 49 % para objetivos militares, lo que lleva a pensar que su estrategia no responde a criterios bélicos sino genocidas, lo que probaría el *dolus specialis***

trasladados a Rusia, sino que también han sido adoptados por familias rusas y han recibido una nueva identidad. La intención era clara, ya que desde 2014 se habían introducido cambios en el proceso de adopción y se habían creado campamentos juveniles y programas patrióticos por los que han pasado los niños ucranianos. Estos puntos nos muestran la intencionalidad y la planificación en la comisión del delito de genocidio. Algo similar ocurre con las listas utilizadas por las tropas rusas para identificar a determinados colectivos, así como con los centros de detención y tortura instalados en los primeros días de la invasión. Estos elementos nos muestran que los crímenes fueron planificados con anterioridad a la invasión, lo que nos da idea de la intención (*dolus specialis*) de Rusia en Ucrania.

Por último, no podemos olvidarnos del genocidio cultural. La negación de la condición de lengua del ucraniano se complementa con la imposición del ruso como idioma obligatorio en las zonas ocupadas, donde se aplica una asimilación lingüística forzosa. En el plano histórico, Rusia en general y Putin en particular han construido narrativas negacionistas sobre Ucrania como nación, reduciéndola a una burda “construcción artificial” promovida por “Occidente”. Así pues, los hechos que hemos descrito anteriormente, unidos a la voluntad que se infiere del comportamiento de las fuerzas de ocupación, nos permiten afirmar que, en el caso de Ucrania, Rusia está cometiendo un genocidio y que, por tanto, la Corte Penal Internacional podrá juzgarlo en un futuro no muy lejano.

faes
FUNDACIÓN

Suscripción a Cuadernos de Pensamiento Político:
<https://fundacionfaes.org/analisis-de-faes/#htmegatab-11b63d74>
www.fundacionfaes.org

C/ Ruiz de Alarcón, 13. 2ª planta
28014 Madrid
Tlf 915 766 857
info@fundacionfaes.org
fundacionfaes@fundacionfaes.org

DONACIONES

REDES SOCIALES

